

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 1  
SERIE 2017-2018**

Presentado por: Angel Ortiz Guzmán

Referido a: Comisión de Hacienda, Finanzas, Fondos Federales,  
Auditoría y Asuntos del Contralor

Fecha de presentación: 10 de julio de 2017

**RESOLUCIÓN**

**PARA ORDENAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANZAS, FONDOS FEDERALES, AUDITORÍA Y ASUNTOS DEL CONTRALOR REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA NECESIDAD DE ESTABLECER MECANISMOS NUEVOS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR QUE EMPRESAS QUE OFRECEN SUS SERVICIOS DE ALQUILER TEMPOREROS DE PROPIEDADES INMUEBLES Y/O QUE REALIZAN TRANSACCIONES ECONÓMICAS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS QUE UTILIZAN UN ORDENADOR, TABLETA O TELÉFONO MÓVIL PAGUEN AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN PATENTES MUNICIPALES.**

- 1 **POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto  
2 de 1991, según enmendada, establece en su Artículo 8.002, 21 L.P.R.A. 4352 que serán  
3 ingresos de los municipios las recaudaciones por concepto de patentes, incluyendo sus  
4 intereses y recargos, según dispuestas y cobradas por la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974,  
5 21 L.P.R.A. secs. 651 et.seq., conocida como “Ley de Patentes Municipales”.

1 **POR CUANTO:** El Reglamento de la Legislatura Municipal de San Juan dispone en su Artículo  
2 3.05 que la Comisión de Hacienda, Finanzas, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del  
3 Contralor entenderá y recomendará en todos los asuntos concernientes al presupuesto del  
4 municipio y las finanzas municipales. Igualmente, estudiará y recomendará la imposición de  
5 contribuciones sobre la propiedad, derechos, arbitrios, impuestos, y patentes municipales,  
6 entre otras obligaciones para con el Municipio de San Juan.

7 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**  
8 **PUERTO RICO:**

9 **Sección 1ra.:** Ordenar a la Comisión de Hacienda, Finanzas, Fondos Federales, Auditoría  
10 y Asuntos del Contralor realizar un estudio sobre la necesidad de establecer mecanismos nuevos  
11 con el propósito de lograr que empresas que ofrecen sus servicios de alquiler temporeros de  
12 propiedades inmuebles y/o que realizan transacciones económicas a través de plataformas  
13 tecnológicas que utilizan un ordenador, tableta o teléfono móvil paguen al Municipio Autónomo  
14 de San Juan patentes municipales.

15 **Sección 2da.:** Se ordena que dicho estudio se realice en un término no mayor de noventa  
16 (90) días desde que entre en vigor esta resolución.

17 **Sección 3ra.:** Que una vez finalizado el estudio se le informe al cuerpo legislativo de los  
18 hallazgos y conclusiones de la Comisión.

19 **Sección 4ta.:** Que copia de esta resolución sea enviada a la Alcaldesa de San Juan, Hon.  
20 Carmen Yulín Cruz Soto, al Vicealcalde de la ciudad y al Director(a) de la Oficina de Finanzas del  
21 municipio.

22 **Sección 5ta.:** Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.